



MAA/PLV/PQE/CSÁ

ADJUDICA SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00135/2026

miércoles, 27 de mayo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.796 de Presupuestos del Sector Público, año 2026; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N° 007; 008 y 009 del 05 de enero de 2026 que asigna presupuesto para el año 2026 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01, 02 y 03 respectivamente, y sus posteriores modificaciones; Resolución N° 265 de abril de 2024 que deroga la Resolución Exenta N° 19 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA N° 121830/198/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, todas del Servicio Nacional de la



Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo, de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es mejorar la empleabilidad de la diversidad de mujeres a través de la entrega de formación, capacitación, herramientas metodológicas y financieras, asistencia técnica para el trabajo dependiente e independiente, y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niños y niñas. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
4. Que, el Servicio ha definido realizar la convocatoria pública para ejecutar los componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende, "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras", llamado aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de abril de 2026, declarándose desierto mediante Resolución Exenta N° 126 de 7 de mayo de 2026, disponiendo de un segundo llamado mediante Resolución Exenta N° 127 de 11 de mayo de 2026.

5. Con fecha 27 de mayo de 2026 se realiza la sesión de admisibilidad y evaluación, levantándose acta de evaluación proponiendo la oferta presentada por la Corporación de Desarrollo Integral de la Familia, Rut: 73.798.700-0 , pues cumple con los criterios de evaluación de las bases obteniendo una puntuación de 75 puntos por lo que se propone y sugiere cómo el organismo idóneo para la **EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.**

RESUELVO:

Artículo 1º. – Adjudicase: la Convocatoria Pública para la **EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026**, a la Corporación de Desarrollo Integral de la Familia, Rut: 73.798.700-0, conforme el acta de evaluación de fecha 27 de mayo de 2028, cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

Valparaíso, 27 de mayo de 2026

En la ciudad de Valparaíso, se reunió la comisión de apertura y evaluación para la ejecución Regional de los componentes 2 y 3 del programa mujer emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras de la región Valparaíso, integrada por los/los siguientes miembros:

- a) Paola Leiva Vignolo - Encargado Regional Departamento de Programas
- b) María Solange Astudillo Aros - Encargada de Administración y Finanzas

c) Patricia Quijada Encalada – Encargada Programa Mujer Emprende.

Sin perjuicio de lo anterior, la abogada Regional Clara Stock Álvarez, realizó el control legal de la apertura, evaluación y propuesta de adjudicación, en calidad de asesor/a de la comisión.

Los miembros de la Comisión declaran no tener o poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo indicado en los artículos 52 y 53 de la ley N°18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880 respectivamente.

Los oferentes que presentaron propuesta para la presente Convocatoria Pública regional son:

- 1.- Corporación de Desarrollo Integral de la Familia, Rut: 73.798.700-0
- 2.- Fundación Mujeres Queseras, Rut 65.212.517-4

1.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD: Según bases de Convocatoria, las siguientes propuestas se declaran admisibles (2):

- 1.- Corporación de Desarrollo Integral de la Familia, Rut: 73.798.700-0**
- 2.- Fundación Mujeres Queseras, Rut 65.212.517-4**

2.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: Según la siguiente tabla de puntajes y criterios:

FACTOR	CARACTERÍSTICAS	INDICADORES	PUNTOS	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia	Fundación Mujeres Queseras
1.- Oferta Técnica (TOTAL FACTOR 30 Puntos)	Cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en las presentes bases.	La propuesta técnica está completamente ordenada, es clara, legible, y cumple de manera íntegra con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases.	30	15	15

		La propuesta técnica es mayormente ordenada y legible, cumple con la mayoría de los requerimientos técnicos, pero presenta observaciones u omisiones menores que no afectan su viabilidad.	15		
		La propuesta técnica presenta deficiencias relevantes en su formulación, con bajo nivel de claridad y orden, afectando su calidad técnica, pero sin incumplir requisitos mínimos establecidos en las bases.	5		
		No presenta requerimientos técnico indicados.	0		
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 30 puntos			
2.- Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares. (TOTAL FACTOR 20 Puntos)	Experiencia comprobable en ejecución de proyectos sociales u otras iniciativas similares. La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Órdenes	Acredita experiencia en más de 5 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	20	20	5
		Acredita experiencia entre 3 y 4 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	10		
		Acredita experiencia entre 1 y 2 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	5		
		No presenta los antecedentes solicitados	0		
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 20 puntos			

	de Compra, Contratos, y/o Certificado s firmados y timbrados por las institucion es receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.				
3.- Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos . (TOTAL FACTOR 10 Puntos)	Experiencia comprobable en la realización de actividades y eventos masivos (al menos de 70 personas) presenciales.	Acredita con 7 o más actividades y eventos masivos presenciales.	10	10	2
	La experiencia deberá ser respaldada mediante document	Acredita experiencia entre 4 y 6 actividades y eventos masivos presenciales.	6		
		Acredita experiencia en al menos 3 actividades y eventos masivos presenciales.	2		

	<p>ación formal, tales como Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, y/o Certificado s firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.</p>	<p>No cuenta con experiencia acreditable</p> <p>TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 10 puntos</p>	0		
<p>4.- Propuesta Económica. (TOTAL FACTOR : 30 puntos.) ANEXO N°5</p>	<p>Se evaluará la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo con el Anexo N°5. El puntaje se asignará en función de la</p>	<p>Puntaje Oferta Económica = $(MOE) \times 100 \times 0.3$ puntos</p> <p>OE: Oferta Evaluada</p> <p>MOE: Mejor oferta económica</p> <p>TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 30 puntos</p>	30	30	

	relación entre la oferta evaluada y la mejor oferta económica recibida.				
5.- Apoyo complementario. (TOTAL FACTOR : 10 puntos)	Se evaluará la incorporación de elementos adicionales que complementen y fortalezcan la ejecución del componente 2 y 3, permitiendo una mejor planificación, seguimiento y ejecución de acuerdo con lo establecido en los requerimientos técnicos.	Presenta al menos 2 iniciativas complementarias que fortalecen la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	10	0	0
		Presenta 1 iniciativa complementaria que fortalece la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	6		
		No presenta ninguna iniciativa ni elemento que complemente o fortalezca la administración y ejecución de los proyectos colectivos.	0		
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 10 puntos			
PUNTAJES TOTALES				75	52



En razón de la evaluación realizada los puntajes obtenidos de mayor a menor son los siguientes:

- 1.- **Corporación de Desarrollo Integral de la Familia (75 puntos)**
- 2.- Fundación Mujeres Queseras (52 puntos)

3.- RESUMEN CUANTITATIVO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN: Por lo tanto, se entrega el siguiente resumen con el proceso y nombre del oferente adjudicado:

Postulaciones recibidas	: 02
Postulaciones admisibles	: 02
Postulaciones evaluadas	: 02
Postulaciones seleccionadas	: 01

Se propone para adjudicar para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras", en la región de Valparaíso año 2026, **Corporación De Desarrollo Integral De La Familia (75 Puntos)**.

3°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA PAZ RENGIFO HARDY
DIRECTORA REGIONAL
Dirección Regional de Valparaíso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24137770&hash=894ef>